

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Bases generales que regirán la convocatoria para la selección laboral fijo de una plaza de Coordinador de Deportes, grupo C1, vacante en la plantilla del personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020, mediante el sistema de concurso, reservada al turno de promoción interna.

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral fijo por el sistema de concurso, reservada al turno de promoción interna, de la plaza que a continuación se relaciona, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos e incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP núm. 114 de 18 de junio de 2020):

1 Plaza de Coordinador de Deportes. Grupo C1.

2. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, ocupando plaza de monitor deportivo del grupo D (denominación actual C2), encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación laboral en la que tenga derecho a la reserva de plaza, con al menos, una antigüedad de dos años.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos relacionados, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se presentaran a ser posible, en el impreso que se adjunta a las presentes bases, acompañadas de: fotocopia del DNI y de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, o también en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Trascurrido dicho plazo, se dictará Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, web y tablón municipal, que indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.- Proceso de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso.

En la fase de concurso solo serán puntuables los méritos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Por cada año de servicio prestado en Ayuntamientos en plazas del grupo D: 0,33 puntos/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación de servicios expedida por el departamento correspondiente.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 60,00 puntos.

B) Titulaciones Académicas: Por estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Magisterio en Educación Física: 40,00 puntos.

7. Calificación final.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento y contratación.

Efectuado el nombramiento, se hará público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia., debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días a contar desde el nombramiento.

La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, y en las presentes bases.

IMPRESO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña:,
con DNI nº....., con domicilio en,
calle, provincia de, y teléfonos de
contacto,, y mail de
contacto.....

EXPONE:

1.- Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna y concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada "Coordinador de Deportes" del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), publicada en el BOP nº _____ de fecha _____.-

2. Que presenta la documentación siguiente conforme las bases de la convocatoria:

-
-
-
-

SOLICITA:

Que sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso selectivo convocado.

En, a de de 20__

Fdo _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS.

Anuncio número 3470

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>